



**CONTRATO MENOR  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> (Obligatorio)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)
CONTRATACIÓN DEL <b>SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS</b> PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN: "2540720. RECUPERACION DEL ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO BOSQUE RELICTO MESOANDINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE HUANIPACA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b> (Obligatorio)
La finalidad pública es la contratación del servicio de alquiler de dos (02) camionetas que permitirá el desplazamiento oportuno para el equipo de Inversiones de la Oficina General de Administración quienes viajaran a la ciudad del Cusco para el inicio de la ejecución de obra, en el marco de la inversión: "2540720. recuperación del ecosistema forestal degradado bosque relicto mesoandino en la comunidad campesina de San Ignacio del distrito de Huanipaca - provincia de Abancay - departamento de Apurímac.
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b> (Obligatorio)
Meta: 30 Actividad: C0207 - AOI00150300188
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)
Contratar el servicio de alquiler de dos (02) camioneta que permitirá el desplazamiento oportuno para el equipo de Inversiones de la Oficina General de Administración quienes viajaran a la ciudad del Cusco para el inicio de la ejecución de obra, en el marco de la inversión: "2540720. recuperación del ecosistema forestal degradado bosque relicto mesoandino en la comunidad campesina de San Ignacio del distrito de Huanipaca - provincia de Abancay - departamento de Apurímac."
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b> (Obligatorio)
La descripción del servicio se detalla a continuación:  <b>Alquiler de dos (02) camionetas: incluye conductor para ambas camionetas.</b>  <b>Requisitos de la Camioneta:</b> La unidad vehicular deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Camioneta 4x4 (doble tracción).</li> <li>• Configuración: Doble cabina.</li> <li>• Antigüedad: No mayor a 02 años.</li> <li>• Estado: Operativo y en óptimas condiciones mecánicas.</li> </ul> <b>Documentación obligatoria vigente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOAT.</li> <li>• Revisión Técnica.</li> <li>• Tarjeta de Propiedad o documento que acredite posesión legítima.</li> <li>• Seguro contra todo riesgo (de preferencia).</li> </ul> <b>Requisitos del Conductor:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de conducir vigente, categoría acorde al vehículo.</li> </ul>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

<b>Itinerario:</b>			
FECHAS	DE	HASTA	HORA APROXIMADA
05/04/2026	Aeropuerto (Cusco)	Desplazamiento hacia hotel	18:00pm- 18:30pm
06/04/2026	Hotel Cusco	Desplazamiento hacia la provincia de Huanipaca-Kiuñalla	05:00am - 10:30am
06/04/2026	Desplazamiento desde la provincia de Huanipaca-Kiuñalla	Hotel Cusco	02:00pm – 07:00pm
07/04/2026	Hotel Cusco	Aeropuerto (Cusco)	07:00am-08:00am
<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b> (De corresponder).			
NO APLICA			
<b>VIII. SEGUROS</b> (De corresponder)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.</li> <li>• Contar con Póliza de Seguro Vehicular.</li> </ul>			
<b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</b> (De corresponder)			
NO APLICA			
<b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b> (Obligatorio)			
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.</li> <li>• Experiencia mínima brindando 2 servicios similares al objeto de la contratación</li> <li>• RUC activo y habido</li> <li>• Copia de la licencia de conducir del conductor</li> <li>• Tarjeta de propiedad del vehículo</li> <li>• Certificado de Inspección Técnica Vehicular – CITV vigente.</li> <li>• Copia de Tarjeta Única de Circulación – TUC vigente.</li> </ul> <p>La acreditación será mediante copia simple</p>			
<b>XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> (Obligatorio)			
<p><b>Lugar:</b> El servicio será brindado de acuerdo al alcance manera presencial en el ámbito el proyecto de inversión pública 2540720. RECUPERACION DEL ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO BOSQUE RELICTO MESOANDINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE HUANIPACA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.</p> <p><b>Plazo:</b> El servicio será ejecutado durante el día que se menciona el apartado VI. del presente termino de referencia.</p>			



## **XII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes del SERFOR - Plataforma Virtual: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>

Presentación de un ÚNICO ENTREGABLE, el cual contendrá la descripción del servicio, también lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Panel fotográfico del servicio atendido del lugar de partida, lugar de destino y el retorno de los comisionados.
- Lista de personas que recibieron el servicio.

## **XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será emitida por el Director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## **XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

## **XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.



Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.
<b>XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)</b>
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año (01), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b>
En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
<b>XVIII. ANTICORRUPCIÓN (obligatorio)</b>
<p>A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>XIX. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p>En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li> La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula: <math display="block">\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}</math> Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</li></ul>
<b>XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b>
NO APLICA
<b>XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)</b>



La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

#### **XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XV. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

como garantía de adelanto de pago.

**Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**